



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

OFICINA DE LA SECRETARÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024
SECTURCDMX / UT / 432 / 2024

ESTIMADO (A) SOLICITANTE
PRESENTE

De acuerdo a la solicitud de información pública ingresada para este Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, con los siguientes datos:

Folio de la solicitud:	090163624000265
Tipo de solicitud:	Solicitud de Información Pública
Solicitud:	<p><i>“A quien corresponda: Me gustaría recibir información detallada sobre los sujetos obligados a registrarse en el Registro Nacional de Turismo. ¿Podrían proporcionarme el catálogo, así como los fundamentos legales, códigos y reglamentos aplicables? Específicamente, me interesa la información relacionada con los giros de restaurantes.</i></p> <p><i>Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de su respuesta.” (sic)</i></p>

De acuerdo a la competencia de esta Secretaría establecida en los numerales 16 fracción XVIII y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; a las funciones establecidas en los artículos 225, 226, 227 y 228 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en apego a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 92 y 93 fracción I fracciones I, IV y VII, 192, 193, 196, 199, 200, 212 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en atención a la solicitud de información formulada y señalada al rubro esta **Unidad de Transparencia**, a mi cargo, **notifica** la siguiente:

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, es la encargada de la formulación y conducción de la política turística de la Ciudad de México; por lo que **NO resulta COMPETENTE** para emitir un pronunciamiento al respecto.

ORIENTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**; se orienta al solicitante, ya que de la lectura a su solicitud se observa que, al requerir información respecto a catálogo, fundamentos legales, códigos y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

OFICINA DE LA SECRETARÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



reglamentos aplicables del Registro Nacional de Turismo, se hace de su conocimiento que esta información puede ser detenida, generada y administrada por la **Secretaría de Turismo Federal**.

Derivado de lo anterior, y toda vez que el Sujeto Obligado competente es del Gobierno Federal, se brindan los datos de contacto de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, con el fin de que ingrese su solicitud de información pública a través de alguno de los siguientes medios:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL**

Unidad de Transparencia					
Nombre	Cargo	Domicilio	Correo	Teléfono	Horario de atención
Lic. Ignacio Rafael Martínez Sorocque	Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité	Schiller N° 138 Planta Baja, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México.	unidaddeatencia@sectur.gob.mx	(55)3003 1600 Ext 2933	09:00 a 18:00 horas
Lic. Ramón Monter Ramírez	Director de Acceso a la Información y Suplente del Presidente del Comité				

<https://www.sectur.gob.mx/gobmx/transparencia-3/acceso-a-la-informacion/>

PNT: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

FUNDAMENTO:

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento el derecho de interponer el recurso de revisión correspondiente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación de esta respuesta, lo que debe hacerse por escrito libre, a través de los formatos que para tal efecto proporciona el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 237 de la Ley invocada.

CONTACTO UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Finalmente me permito informarle que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, asesora y orienta a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo cual se pone a su disposición los siguientes datos de contacto, en caso de solicitar alguna consulta respecto a su información; **Domicilio:** Av. Nuevo León no. 56, piso 2, Col. Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc; **Número telefónico:** 55 52867097, extensión 2709; **Correo electrónico:** ut@turismo.cdmx.gob.mx

Sin otro particular le envío un cordial saludo, esperando que la información otorgada sea de utilidad.

ATENTAMENTE

LICDA. CLAUDIA PAOLA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO